



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU  
IÑAPARI – MADRE DE DIOS - PERU**

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"*



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°032 -2021- GM-MP- TAH**

Iñapari, 05 de febrero de 2021

**CONSIDERANDO,**

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972: "(...) **Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;**

Que, la Administración Municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios públicos para la Municipalidad, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, conforme lo establecido en el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, es atribución del Alcalde designar o cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza, a efectos de promover una gestión gerencial buscando la eficacia y la eficiencia en sus actos, que organice, dirija y controle las acciones de la municipalidad, para constituirse en eje transparente, promotor de desarrollo hasta posibilitar la plena satisfacción de las principales necesidades públicas de la provincia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37º de la Ley Orgánica de Municipalidades, los funcionarios y empleados de la Municipalidad se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley, consecuentemente se encuentran comprendidos dentro de lo establecido por la ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, Decreto legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el artículo 2º del mencionado dispositivo legal, señala expresamente que no están comprendidos dentro de la carrera administrativa los servidores públicos contratados y funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero si en las disposiciones de la referida norma, en lo que sea aplicable;

Que, la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona, teniendo en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo, tomando como base los criterios señalados en el artículo 12º del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, el Artículo 82º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de Carrera Administrativa establece que: **"El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal";**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU  
IÑAPARI – MADRE DE DIOS - PERU**

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"*



Que, por delegación de funciones que se le otorga mediante Resolución de Alcaldía N° 08-2019-ALC-MP-TAH, ratificada con Resolución de alcaldía N° 011-2020-ALC-MP-TAH, en la cual se delega facultades al Gerente Municipal el numeral 1 del Artículo 1º, establece; **Disponer la designación, encargatura, cese y conclusión en el cargo a los servidores de la Municipalidad;**

Que, estando a las consideraciones vertidas precedentemente y en uso a las facultades conferidas en Artículo Primero, literal 1) de la Resolución Administrativa N° 08-2019-ALC-MP-TAH, ratificada con Resolución de alcaldía N° 011-2020-ALC-MP-TAH;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR**, las funciones de responsabilidad directiva como **SUB GERENTE** de la **SUB GERENCIA DE TESORERIA** de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu a **JUANA LEONOR PIZANGO COILA**, en adición de sus funciones, invocándole cumplir con responsabilidad y eficiencia la presente encargatura.

**ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo que contravenga la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO - ENCARGUESE**, a la Secretaria de Gerencia Municipal, notificar la presente Resolución a los interesados y a todas Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu en el plazo y con las formalidades que establece el artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU  
IÑAPARI - MADRE DE DIOS - PERÚ  
  
Ing. Yovifer Zavala Areque  
GERENTE MUNICIPAL